



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00960268-NEU-MCUL - "IMPULSO A LA REALIZACIÓN AUDIOVISUAL".

VISTO:

El Expediente 9400-001291/2021 y EX-2021-00960268-NEU-MCUL, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de las Culturas, las Leyes 3190 y 3094 y los Decretos N° 0002/19, N° 1034/19, DECTO-2021-63-E-NEU-GPN y DECTO-2021-174-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud efectuada mediante NO-2021-00959554-NEU-CINE#MCUL de la Dirección Provincial de Fomento de la Industria del Cine-Ley 3094 del Ministerio de las Culturas, por la cual se propició la creación de la actividad: "Impulso a la Realización Audiovisual", en el marco del programa: "FOMENTO Y PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL- INCAA/ENERC, con el objetivo de fortalecer la producción audiovisual local, contribuyendo de esta manera a la formación y perfeccionamiento de los recursos humanos locales, como la puesta en valor de las obras a través de su producción y su circulación, todo ello, junto con la exhibición del patrimonio paisajístico y cultural de la Provincia del Neuquén;

Que en el marco de dicha actividad, se llevaran a cabo dos (2) concursos: uno orientado al género videoclips, y otro al género documental; en el primero, se seleccionarán hasta cinco (5) proyectos, a los cuales se le otorgará un premio de pesos doscientos mil (\$200.000.-) a cada uno, a los efectos de ser utilizados en la realización y concreción de los mismos, y en el segundo, se seleccionará un (1) proyecto, al cual se le otorgará un premio de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) destinado al desarrollo del proyecto documental;

Que dicha actividad se instrumentó en virtud del DECTO-2021-174-E-NEU-GPN de fecha 04 de febrero de 2021, por el cual se formalizó la aceptación de fondos otorgados a la Provincia del Neuquén por el Instituto Nacional de Cinematografía y Artes Audiovisuales (en adelante INCAA) para el fomento de la actividad cinematográfica y las artes audiovisuales, los cuales se destinaron a la recuperación, apertura y reequipamiento de salas de cine, organización de concursos, muestras de cine argentino, gastos generales para el funcionamiento del Cine Móvil y de todo otro fin relacionado con la cinematografía y las artes audiovisuales;

Que cabe mencionar que el INCAA conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 17.741 y sus modificatorias, tiene a su cargo el fomento y regulación de la actividad cinematográfica en todo el territorio de la Republica y en el exterior en cuanto se refiere a la cinematografía nacional;

Que en este orden, el Ministerio de las Culturas tiene entre sus competencias, entender en el desarrollo de acciones tendientes a garantizar el acceso de los habitantes a la recreación de los sentidos, a través de la práctica en las distintas disciplinas artísticas, así como articular acciones para el fortalecimiento del ecosistema cultural provincial y acciones tendientes al desarrollo cultural social y ciudadano, entre otras;

Que ha tomado debida intervención la Contaduría General de la Provincia del Neuquén;

Que asimismo, se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de las Culturas, contándose con el Visto Bueno del Señor Ministro de las Culturas;

Que la presente norma se encuadra en lo establecido por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control de la Provincia del Neuquén y su Decreto Reglamentario N° 2758/95 y demás normas financieras vigentes, dando cumplimiento a lo establecido en la citada Ley;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: APRUÉBASE la actividad cultural denominada “Impulso a la Realización Audiovisual” a desarrollarse en el marco del programa: “FOMENTO Y PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL- INCAA/ENERC”, en un todo de acuerdo a la memoria, objetivos y metas que se encuentran detalladas en el IF-2021-01107821-NEU-CINE#MCUL que forma parte integrante de la norma, mediante el cual se desarrollaran los concursos descritos en el artículo 2°, por el monto total de hasta pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000).

Artículo 2°: AUTORÍZASE el llamado a los concursos “Realización de Videoclips” y “Docu Neuquén”, de acuerdo a las bases y condiciones, que como IF-2021-00956106-NEU-CINE#MCUL e IF-2021-00956003-NEU-CINE#MCUL respectivamente forman parte de la presente norma y FACÚLTASE al señor Ministro de las Culturas a instrumentar los medios necesarios para su efectiva realización.

Artículo 3°: AUTORÍZASE al señor Ministro de las Culturas a otorgar en concepto de premios, hasta seis (6) aportes no reintegrables de pesos doscientos mil (\$200.000) cada uno, ascendiendo a la suma total de pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000), cinco (5) por “Realización de Videoclips” y uno (1) por “Docu Neuquén” y FACÚLTASE a designar a los beneficiarios del mismo, conforme el procedimiento correspondiente.

Artículo 4°: IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de lo normado en el artículo 3° de la presente norma a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

MINISTERIO DE LAS CULTURAS

PRG - 035 - FOMENTO Y PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL

SUB - 002- INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES- INCAA/ENERC

| JUR | SA | UO | PRG | SUB | FIN | FUN | SFUN | INC | PPAL | PPAR | SPAR | FUFI | IMPORTE |
|-----|----|----|-----|-----|-----|-----|------|-----|------|------|------|------|---------------|
| 12 | OO | 01 | 035 | 002 | 03 | 04 | 09 | 05 | 01 | 04 | 525 | 5349 | \$1.200.000.- |

Artículo 5°: AUTORÍZASE a realizar las modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la correcta contabilización de los recursos y gastos, las que serán elevadas por el Ministerio de las Culturas al Ministerio de Economía e Infraestructura, a través del procedimiento correspondiente.

Artículo 6°: EFECTÚANSE los procedimientos de liquidación y pago de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de las Culturas.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.